



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 2.013 /

Quillón, Junio 07 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 027 de fecha 03.06.2021, de la Dirección de Obras Municipales;
2. Solicitud de certificado de vivienda inhabitable, presentado por Don Víctor Peralta Cares;
3. Certificado N° 07 de fecha 27.05.2021, emitido por el Director de Obras Municipales (S);
4. Informe de declaración de inhabilitación, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
5. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
10. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "***Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabilitación parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente***".



DECRETO:

1. **DECLARESE INHABITABLE** en forma total, vivienda de propiedad de don **VICTOR HERNAN PERALTA CARES**, cedula de identidad N° [REDACTED] ubicada en sector [REDACTED] de la comuna de Quillón, Rol de Avalúo N° [REDACTED], por haber perdido sus condiciones seguras de habitabilidad, según certificado emitido por el Director de Obras Municipales.
2. La edificación deberá ser desalojada a la brevedad, debiendo la Dirección de Obras Municipales notificar a sus ocupantes mediante el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU